

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R

Tena, 30 de mayo de 2025

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 35, señala: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 226, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Autonomía", expresa: *"¼La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley ..."*;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R

Tena, 30 de mayo de 2025

Descentralización (COOTAD), establece: *“El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno”*, en concordancia con lo determinado en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el Art. 85 de la ; señala: *"Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza";*

Que, el Art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (RGLOSP), determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 012-A-GADMT de fecha 31 de marzo de 2021, el Gobierno Municipal de Tena, expide el ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador (CRE), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP);

RESUELVO:

Art. 1.- Designar a la **Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza** con cédula de ciudadanía **1500673528**, para que ocupe el cargo de Coordinadora de la Unidad Operativa de Avalúos y Catastros; inicio del periodo de gestión, lunes 2 de junio de 2025.

Art. 2.- Designar a la **Ab. Zoila Esther Pauca Garay** con cédula de ciudadanía **1500624927**, para que ocupe el cargo de Directora de Procuraduría Síndica; inicio del periodo de gestión, lunes 2 de junio de 2025.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R

Tena, 30 de mayo de 2025

Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano; Dirección Financiera y Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos; realicen las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Final.- Esta Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señor Licenciado
Alberto Enrique Shiguango Tapuy
Concejal

Señor
Edgar Moises Cui Yauripoma
Concejal

Señorita
Leidy Mariela Sanchez Troya
Concejal

Señor Licenciado
Luis Enrique Rodriguez Mera
Concejal

Señora
Maria Regina Alvarez Arcentales
Vice Alcaldesa del Canton Tena

Señorita
Pacha Sisa Vargas Tanguila
Concejal

Señor
Wilson Eliecer Bohorquez Pantoja
Concejal

Señor Magíster
Andres Dario Teran Martinez
Director de Gestión Ambiental

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R

Tena, 30 de mayo de 2025

Señor Abogado
Carlos Alberto Godoy Tapia
Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

Señor Abogado
César Abrahán Puma Sánchez
Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena

Señor Ingeniero
Daniel Alexander Acosta Figueroa
Director de Cultura, Turismo y Patrimonio

Señor Abogado
Fernando Bolívar Núñez Benítez
Director de Procuraduría Sindica

Señor Ingeniero
Gregory Ivan Ocampo Martinez
Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Señor Ingeniero
Holguer Heriberto Chagcha Lopez
Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas

Señor Arquitecto
Jeferson Leonel Cañar Paredes, Mg
Director de Gestión de Territorio

Señor Licenciado
Jhon Xavier Chichanda Rogel
Director Financiero

Señor Doctor
Jorge Saul Miño Villacis
Director de Registro de la Propiedad y Mercantil

Señor Ingeniero
Luis Geovany Navarrete Cueva
Director de Agua Potable y Alcantarillado

Señora Magíster
Nelly Yashira Chavez Vaca
Directora Administrativa

Señorita Magíster
Paola del Carmen Alba Rivera
Secretaria Técnica de Planificación Cantonal

Señor Magíster
Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Alcaldía

Señora Abogada
Vanesa Estefania Cortez Aucay

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0172-R

Tena, 30 de mayo de 2025

Directora de Secretaría General

Señor Ingeniero
Víctor Hugo Chávez Salazar
Director de Tecnología y Sistemas Informáticos

Señorita Ingeniera
Zayra Cecibel Moreno Carlosama
Asesora